

LA SERENA 0 4 FEB. 2020

ROBERTO JACOB JURE

JACOB JURE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de mayo del año 2009 y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 146, de fecha 30 de enero del 2020, que otorga una subvención al Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena; el certificado de fecha 16 de enero del 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1176, de fecha 15 de enero del 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena; certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, de fecha 15 de enero del 2020; la solicitud de subvención del Club Deportivo Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena, recepcionado con fecha 5 de agosto del 2019; la resolución Nº 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 4 de febrero del año 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y el Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena, RU.T. Nº 65.517.680-2, representada por doña Magali Soledad Ortiz Figueroa, R.U.T. No con domicilio en calle

mediante el cual se otorga una subvención de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para la compra de materiales, (lanas, palillos, géneros, pintura, pinceles, goma eva, pegamento, tijera hilo de bordar, crochet, bastidor.

- 2. NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su tunidad.

SECRE MO MALUENDA VILLEGAS CRETARIO MUNICIPAL

inistración y Finanzas

to de Finanzas

Dirección de Control Interno



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

γ

CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LA ANTENA

En La Serena, a 4 de febrero del 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y el CLUB ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LA ANTENA, en adelante "la organización beneficiaria", R.U.T. Nº 65.517.680-2, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 1215, de fecha 3 de diciembre del año 2004, según Ley Nº 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 322, de fecha 30 de julio del año 2007, representada por doña Magali Soledad Ortiz Figueroa, R.U.T.

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1176, de fecha 15 de enero del año 2020, otorgar una subvención de \$300.000.- en beneficio del Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena, para la compra de materiales, (lanas, palillos, géneros, pintura, pinceles, goma eva, pegamento, tijera, hilo de bordar, crochet, bastidor). Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 146, de fecha 30 de enero del 2020.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar al Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena, una subvención de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para la compra de materiales, (lanas, palillos, géneros, pintura, pinceles, goma eva, pegamento, tijera, hilo de bordar, crochet, bastidor).

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de Diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y de la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

CUARTO: El incumplimiento por parte de las personas jurídicas beneficiadas por una subvención, dará derecho a la llustre Municipalidad de La Serena, a retener el pago de las cuotas pendientes, mientras no se hayan rendido las anteriores. Además, si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto la subvención dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La persona afectada no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años a contar del decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Déjese establecido que la organización beneficiaria, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio Nº 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO:</u> Se deja constancia que la organización beneficiaria, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 322, de fecha 30 de julio del año 2007, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Nº 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

OCTAVO: Personerías. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña Magali Soledad Ortiz Figueroa, para representar al Club Adulto Mayor Nuevo Renacer La Antena, consta en el certificado de fecha 15 de enero del año 2020, emitido por el Secretario Municipal.

Leido el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus classificativas de fiori en señal de aceptación.

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SEREN

A SERENA

MAGALI SOLEDAD ORTIZ FIGUEROA CLUB ADULTO MAYOR NÚEVO RENACER LA ANTENA

NUDAD OF

SECRETARIO MUNICIPA ŹUCIÁNO MAĽUENDA VILLEGÁS SECRETARIO MUNICIPAL

de Control Interno